

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

13797 *Extracto de la Resolución de 12 de mayo de 2020, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos para el año 2020.*

BDNS (Identif.): 505787.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Objeto.

Ayudas para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos destinados a la distribución en salas de exhibición, principalmente en versión original, que hayan sido calificados en España durante 2018 y 2019, cuyo estreno comercial en España se haya llevado a cabo en el último trimestre de 2018 o durante 2019 siempre que el plan de distribución de la película en España haya sido realizado esencialmente en las referidas fechas y que cumplan determinados requisitos.

Segundo.- Beneficiarios.

Empresas distribuidoras independientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden CUD/769/2018 de 17 de julio, en la redacción dada por el artículo segundo.Uno de la Orden CUD/426/2019, de 11 de abril.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden CUD/769/2018, de 17 de julio, cuya última modificación fue realizada mediante la Orden CUD/426/2019, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en el Capítulo III de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y se determina la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 2.500.000 €.

La cuantía individual de cada ayuda no podrá superar el 50% de los siguientes costes de distribución de la película: Tiraje, subtítulo, doblaje, publicidad, promoción, medidas contra la piratería y medios técnicos y recursos invertidos para el acercamiento de la película a personas con discapacidad.

Quinto.- Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de mayo de 2020.- La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Beatriz Navas Valdés.

ID: A200017962-1